INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664

Caacupé, 23 de julio de 2019.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2019** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664.**

Este Comité ha sido constituido en virtud de la **Resolución GDC N° 488/2019** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LPN N° 03/2019** convocada por la Gobernación de Cordillera para la **ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664.**

La evaluación del comité fue efectuada de acuerdo con lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución GDC N° 487/2019**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **23 días de julio del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:30 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación y de la Unidad Operativa de Contrataciones, personas a quienes se individualizan más adelante a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES,** presentados para el llamado a **(LPN) N° 03/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA-PLURIANUAL.** cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) **con – ID PORTAL** N° 366.664. ----------

Preside el presente acto de apertura de sobres el Lic. Denis Braulio Roa León, presidente del Comité Evaluador. ----------

Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LPN N° 03/2019. ----------

- Lic. Denis Braulio Roa León, presidente. ----------
- Ing. Robin Almada Verón, miembro. ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

El Lic. Denis Braulio Roa León da lectura a Resolución Departamental N° **486/2019 de fecha 10 de junio de 2019, "*POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN N° 03/19) PARA LA EJECUCION DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL".*** ----

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664

1- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.**

1.1- KUROSU Y CIA S.A. con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 2572 del 23/07/2019, siendo las 07:16 horas. ----------

Se encuentran presente en el acto representante de la siguiente empresa:
SR. Luis Alfredo Mendoza Maldonado con C.I. N° 3.559.037, representante de la empresa **KUROSU Y CIA S.A**

2- **NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA**. Ninguno. ----------

3- **LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.**

3.1 OFERENTE 1:

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: Gs. 1.597.955.500 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos)

DOCUMENTOS	*PRESENTA O NO PRESENTA*
Formulario de la oferta y lista de cantidades y sus precios (planilla de precio)	*Presenta*
Declaración Jurada del Art. 40.	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	*Presenta*
Declaración Jurada de la Niñez	*Presenta*
Copia de C.I.	*Presenta (Activo en el SIPE)*
Constancia de Sipe	*N° 1557705*
Adendas	*No presenta*

4- **LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** No se presentó descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones. ----------

5- **LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA:** Las empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente. ----------

6- **CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO:** Las empresas han presentado el mencionado documento. ----------

7- **CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA:** Ninguna. ----------

8- **ACLARACIONES DE LOS OFERENTES**: Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, el responsable de la UOC y el representante de la firma oferente; siendo las 08:46 hs de la fecha indicada al inicio del presente documento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.
A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales por lotes. Ya que los lotes son Independientes.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664

DOCUMENTOS REQUERIDOS	KUROSU Y CIA S.A.
✓ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar solo los ítems o lotes en los cuales desee participar, para los casos de adjudicación por ítems o lotes. En este supuesto no podrá ser descalificada la oferta que no contenga todos los ítems o lotes indicados en la planilla de precios.	**CUMPLE**
✓ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	**CUMPLE**
✓ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
✓ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**CUMPLE**

- Al respecto se informa que la firma **KUROSU Y CIA S.A.**, ha cumplido con todos los requisitos mínimos en cuanto a los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue ..... *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Así mismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante...

Al respecto, el análisis de los precios ofertados arrojó los siguientes resultados que se detallan en el cuadro de abajo:

KUROSU Y CIA. S.A.
Gs. 1.597.955.500

En cuanto este punto y considerando que es la única oferta presentada, no registran errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ninguna corrección.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II Criterio de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.*
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite de este, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 Hs. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
Con relación a este punto se menciona que no hubo necesidad de la aplicación del Margen de Preferencia debido a la presentación de un solo oferente para esta convocatoria.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664

DETERMINACIÓN DE COSTOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

En cuanto a este punto se menciona que el oferente presento su precio dentro del margen mencionado más arriba y considerando que es la única oferta presentada, no procedió a requerir ninguna aclaración al oferente.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto, procedemos a evaluar los documentos de carácter formal presentados por el único oferente **KUROSU Y CIA. S.A,** en virtud de lo que establece el **Artículo N° 61 del decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incas. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador consulto en la base de datos de Información Pública del Estado Portal Paraguay (www.paraguay.gov.py) de las siguientes personas:

#	Nombre y apellido	Cedula de identidad
1	NOEMI CLAUDIA CESPEDES	790.658
2	JAIME HITOCHI KUROSU ISHIGAKI	981.480
3	EVA ROSA RODRIGUEZ DE HERMOSILLA	534.506
4	ANTONIO MACIEL ROTELA	719.650
5	MINA KUROSU ISHIGAKI	859.743
6	BASILIO JOSE RAMIREZ FLORES	105.118

E mencionas que de que acuerdo a la constancia expedida por este portal de información que citadas personas no aparecen en la base de datos del **Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH).**
Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN Nº 03/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664

DOCUMENTOS LEGALES	
REQUISITOS MINIMOS (Personas Jurídicas)	**KUROSU Y CIA. S.A.**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Patente municipal vigente	**CUMPLE**
Contratos ejecutados y/o facturaciones que fuesen necesarios de provisión de maquinarias (Motoniveladoras), para acreditar el volumen en promedio de los tres (3) últimos Ejercicios Fiscales 2016, 2017 y 2018; en un monto equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado en la presente licitación. Los mismos podrán ser de entidades públicas o privadas, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados.	**CUMPLE**
La empresa ofertante deberá presentar Documentos de Presencia en el Mercado Nacional de 5 (CINCO AÑOS) como mínimo, debe ser Representante Oficial o autorización del Fabricante para la distribución y venta en el Paraguay de la marca de la maquinaria ofertado por un período no menor a 5 (CINCO) AÑOS.	**CUMPLE**
Balances de los años 2016, 2017 y 2018	**CUMPLE**

Al respecto se informa que la firma KUROSU Y CIA. S.A presenta todos los documentos de carácter legal exigidos por la Convocante para esta Licitación.

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	**KUROSU Y CIA. S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	**CUMPLE** **1.85**
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)	**CUMPLE** **0.54**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2016, 2017, 2018)	**CUMPLE** **32%**

Con relación al análisis de los documentos formales y a la capacidad financiera, puede observarse que el único oferente **KUROSU Y CIA. S.A** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado y las adendas correspondientes.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la **Licitación Pública Nacional LPN N° 03/2019** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: ... *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que* ***cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** **Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** Conforme al análisis exhaustivo realizado a la única oferta presentada por la firma **KUROSU Y CIA. S.A,** la cual ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo han presupuestados dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2019 para la ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA - PLURIANUAL. ID PORTAL N° 366.664;** a la firma **KUROSU Y CIA. S.A** por la suma de Gs. 1.597.955.500 (guaraníes mil quinientos noventa y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos).

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud del Art. 63 del decreto reglamentario**

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverría
Secretario General
Gobernación de Cordillera

21.909/03 que dice…" ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo…"***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presento la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
5. En lo general sus ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Lic. Denis Braulio Roa León
Presidente de Comité

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas
Gobernación de Cordillera

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Miembro de comité

Ing. Adalberto Pastor Echeverria
Secretario General
Gobernación de Cordillera

Ing. Robin Almada
Miembro de comité

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera